

Dejo constancia que la Sala se integra extraordinariamente con el Abogado Integrante señor Octavio Pino Reyes en reemplazo del Abogado integrante señor Norambuena. Santiago, 14 de febrero de 2022.

Fernando Risco
Relator

C.A. de Santiago

Santiago, catorce de febrero de dos mil veintidós.

Al primer otrosí del escrito folio 1: por no existir antecedentes que la justifiquen, **se deniega** la orden de no innovar solicitada.

N°Protección-939-2022.

En Santiago, catorce de febrero de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Suplente Doris Ocampo M., Fiscal Judicial Jorge Luis Norambuena C. y Abogado Integrante Octavio Pino R. Santiago, catorce de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a catorce de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.